

Convenio Modificatorio No. C/IDDF/ 001 /2018
Contrato de Prestación de Servicios No. C/339/IDDF//2018

CONVENIO MODIFICATORIO A LA AMPLIACION DEL PERIODO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MENOR PARA LA ESTABILIZACION DE LA PISTA BMX EXISTENTE DEL CONTRATO NÚMERO C/339/IDDF/2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE SU ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. JUAN CARLOS ESTRADA OLASCOAGA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL C. RAFAEL GUTIÉRREZ ARIZMENDI, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y POR OTRA PARTE, EL PRESTADOR DEL SERVICIO "CREDA S.A. DE C.V.", QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "FI PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. EL DÍA VEINTIDOS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, "EL INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIO" CELEBRARON EL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR PARA LA ESTABILIZACION DE PISTA BMX EXISTENTE CON EL CONTRATO C/339/2018, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA 3511 (CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES), PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLAUSULA PRIMERA, CON RECURSO PROPIO AL AMPARO DE LA REQUISICIÓN 330/2018, CON UNA VIGENCIA DEL 22 DE AGOSTO AL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.
- II.- QUE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISION DE OBRA DEPORTIVA, SOLICITO EN BASE AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS, DEL CONTRATO DESCRITO EN EL ANTECEDENTE UNO.
- III.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS PODRÁN ACORDAR EL INCREMENTO EN EL PERIODO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO CON EL FIN DE SEGUIR PROPORCIONANDO EL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- IV.- "LAS PARTES", RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTARON EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y EL CONTRATO ORIGINAL, MISMAS QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS, POR LO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO QUE MODIFICA LA CLÁUSULA OCTAVA DEL INSTRUMENTO AL QUE SE HACE REFERENCIA AL CONTRATO ORIGINAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES LA AMPLIACION DEL PERIODO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO ORIGINAL NÚMERO C/339/IDDF/2018, EL CUAL SE LLEVARA A CABO DEL PERIODO DEL 22 DE AGOSTO AL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018, MISMOS QUE SON AMPARADOS MEDIANTE LA REQUISICIÓN 330/2018, AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3511 Y SE CUBRIRA CON RECURSOS PROPIOS, CELEBRADO ENTRE "EL INSTITUTO Y "EL



INDEPORTE
Direction General
Oracción de Americanistico
The Americanistico
The Americanistico
Oracción de Americanistico
Oracción



Convenio Modificatorio No. C/IDDF/ 001 /2018 Contrato de Prestación de Servicios No. C/339/IDDF//2018

PRESTADOR DEL SERVICIO", EN LOS TÉRMINOS CITADOS EN EL CONTRATÓ ORIGINAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA OCTAVA CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, DEL DÍA 22 DE AGOSTO AL 28 DE DICIEMBRE DEL 2018, EN LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA, UBICADA EN VIADUCTO RIO DE LA PIEDAD S/N, COLONIA GRANJAS MEXICO, DELEGACION IZTACALCO, CIUDAD DE MEXCO, MISMOS QUE SERAN VERIFICADOS POR LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISION DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO"

TERCERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE CONTINÚA EN SUS TÉRMINOS Y OBLIGACIONES, EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR PARA LA ESTABILIZACION DE PISTA BMX EXISTENTE, QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, Y EN TODO LO QUE NO SE OPONGA A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO POR LAS PARTES SE EXTIENDE EL PRESENTE CONVENIÓ MODIFICATORIO EN TRES TANTOS A LOS TREINTA Y UN DIAS AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO FIRMANDO AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

"POR EL INSTITUTO"

C.P. JUAN CARLOS ESTRADA OLASCOAGA, DIRECTON DE ADMINISTRACIÓN C. RAFAEL GUTIÈRIEZ ARIZMENDI JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

POR FI "PRESTADOR DEL SERVICIO"





INCEPORTE
Direction
Direction for Administración
Unidad Departamentel de Recursos Nationales y Senticios Generales
del institute del Deporte del Diaprito Federal